



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº 6629

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09211712- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la Ley de Educación Técnico - Profesional Nº 26.058, la Ley Provincial de Educación Nº 6.970, la Resolución Nº 047-CFE-08, y sus modificatorias Resoluciones Nº 209-CFE -13, 229- CFE-14 y 295- CFE-16 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución 346- CFE-18, la Resolución Nº 1485-DGE-17 y el Decreto Nº 530/18; y la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socioproductivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que actualmente las exigencias del mundo productivo plantean la necesidad de definir un modelo de desarrollo regional, no solamente a partir de políticas económicas sino también educativas;

Que a nivel jurisdiccional, se realizaron procesos de consulta, según un modelo de participación



creciente, en el que colaboraron distintos equipos docentes de los institutos de educación superior, mediante el trabajo en comisiones y en conjunto con los coordinadores de las carreras;

Que las instancias de consultas y de construcción colaborativa con los Institutos de Educación Superior fueron desarrollando mediante encuentros virtuales y a partir del trabajo en documentos de desarrollo colaborativo;

Que en 2023, conjuntamente con las versiones preliminares de los diseños curriculares de formación docente que tenían la validez nacional a vencer y requerían modificaciones, se presentó al Consejo General de Educación el mapa de la oferta educativa de nivel superior y la planificación estratégica respecto de las carreras de formación inicial docente y técnica, tal como lo establecen los artículos 142° y 143° de la Ley Provincial N° 6970 de Educación;

Que la Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios, forma parte del mapa de la oferta de nivel superior presentado ante el Consejo General de Educación de la Provincia de Mendoza y se implementa en la jurisdicción desde el año 2019;

Que como resultado del proceso de consulta descripto en los anteriores considerando surge la necesidad de ajustar el diseño curricular para adecuarlo a las exigencias del sector productivo e incorporar los avances tecnológicos que atraviesan a los distintos campos de la formación y sus unidades curriculares;

Que la Dirección de Educación Superior, luego de mantener reuniones de asistencia técnica con el equipo de desarrollo curricular del Instituto Nacional de Educación Técnica, a fin de revisar y ajustar las versiones preliminares teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y jurisdiccionales, compartió dichas versiones con los diversos actores del sistema educativo, generando instancias de participación y producción colectiva, que culminaron en la actualización del diseño curricular de la carrera “Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios”;

Que la carrera constituye un proyecto de calidad, de acuerdo con las competencias propuestas, se ajusta a la normativa vigente del nivel y cuenta con avales institucionales, y empresariales;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el plan de estudio de la carrera “Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios” cuyo diseño forma parte integrante de la presente resolución, incorporándose como Anexo en archivos embebidos.

Artículo 2do.- Dispóngase que la aplicación de la RIT-2019-488-GDEMZA-DGE, será válida para los/as estudiantes provenientes de escuelas secundarias técnicas de la familia profesional correspondiente, que ingresen a segundo año de esa carrera en el ciclo lectivo 2026, mediante el sistema de créditos vigente.



Artículo 3ero.- Determíñese que el plan de estudio correspondiente a la carrera “Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria, Textil y Accesorios” posee carácter jurisdiccional y se implementará en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada, respetando las diferentes regiones: Centro, Norte, Sur, Valle de Uco y Este.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la implementación de la oferta educativa, los institutos deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior para la matriculación de los estudiantes.

Artículo 5to.- Trámítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación.

Artículo 6to.- Publíquese en el boletín oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÌA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/12/2025	32495